

**Municipio de Santiago Papasquiari, Durango (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Municipio de Santiago Papasquiari, Durango**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-D-10032-02-0568

GF-138

***Alcance***

Universo Seleccionado:	34,458.4 miles de pesos
Muestra Auditada:	32,632.5 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	94.7 %

***Resultados******Control interno.***

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Papasquiari arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

Gestión del fondo: el municipio recibe capacitación por parte de la Entidad de Auditoría Superior del Estado y evita la rotación de personal, asimismo, dispone del mobiliario, computadoras y vehículos suficientes.

Transferencia de recursos: se dispone de una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos del fondo y sus productos financieros. Mediante la cuenta se ministraron los recursos del fondo sin limitaciones ni restricciones, se revisa que las ministraciones sean de acuerdo al monto y calendario emitido en el Periódico Oficial; asimismo, se realizan conciliaciones bancarias mensualmente.

Registros contables: los recursos se encuentran identificados, los auxiliares contables presentan la información requerida, los bienes se encuentran registrados en el activo fijo y patrimonio, el sistema contable contiene un segmento específico para el registro del fondo por lo que se garantiza la transparencia en la gestión de éste.

Transparencia del ejercicio, destino y resultado final: se difundió a la población al inicio del ejercicio, la información de los recursos recibidos del fondo y al término los resultados alcanzados; el municipio publica mediante su página de Internet la propuesta de obra, y por medio de mantas se informa sobre las obras a realizar, montos, metas, número de beneficiarios y niveles de gobierno participantes.

Debilidades:

El municipio carece de un Manual de Organización y Procedimientos que defina claramente las funciones, facultades y responsabilidades de las áreas y personas involucradas en el fondo; la comunicación se realiza por medios informales y la información sustantiva sobre el FISM no llega a todos los participantes y sólo se conoce en los niveles administrativos altos; no se dispone de un sistema o medidas de control de supervisión que permitan identificar los retrasos en el avance de las obras; no existe oportunidad en el ejercicio del gasto, debido a la falta de personal encargado de la gestión, programación, control y seguimiento de los recursos del FISM.

Específicas:

Gestión del Fondo: no se dispone de mecanismos que permitan garantizar que la inversión del fondo se destine a los rubros previstos en Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia del ejercicio, destino y resultado final: el municipio no envió la información sobre los formatos de Nivel de Fondo e Indicadores de desempeño del ejercicio de los recursos del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Evaluación de los objetivos: no se realizan evaluaciones al término del ejercicio, sobre los resultados e impactos alcanzados con el fondo.

En razón de lo expuesto, la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio de Santiago Papasquiaro, Durango, es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0568-01-001

*Transferencia de recursos.*

**2.** El Gobierno del Estado publicó el 28 de enero de 2010 el Acuerdo administrativo que contiene la distribución y calendarización de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los estados, mediante el cual se da a conocer a los municipios del estado de Durango, para el ejercicio fiscal 2010 que se asignaron 34,458.4 miles de pesos al municipio; asimismo, la Secretaría de Finanzas del estado transfirió al municipio sin limitaciones ni restricciones, el total de los recursos del FISM.

**3.** La Tesorería Municipal es la encargada de llevar a cabo la administración y control de los recursos del fondo.

4. Los recursos del fondo no fueron gravados, afectados en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo en lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

*Registro e Información contable y presupuestaria.*

5. El municipio realizó transferencias de la cuenta bancaria del FISM a otras cuentas bancarias por 1,000.0 miles de pesos.

El municipio de Papasquiario, Durango, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la ficha de depósito por el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo, así como el estado de cuenta bancario, sin embargo quedaron pendientes de ingresar los rendimientos generados por 16.1 miles de pesos.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0568-01-002

6. El municipio dispone de registros contables específicos del fondo, sobre ingresos y egresos, están debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se canceló la documentación original comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado FISM".

7. Se observó que, en ocho pólizas de cheque, el municipio no anexó la documentación original comprobatoria y justificativa del gasto por 158.5 miles de pesos.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Santiago Papasquiario, Durango, proceda a solventarlo.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0568-01-003

**8. Resultado Núm. 8 Con Observaciones y Acciones**

El municipio no dispone del registro presupuestario de las operaciones realizadas con los recursos del fondo. La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0568-01-004

9. Las cifras reportadas en la Cuenta Pública municipal están identificadas y se mantienen conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio.

10. Los bienes adquiridos con recursos del fondo disponen de los resguardos correspondientes; asimismo, se observó que el inventario se encuentra actualizado mediante levantamiento físico para determinar las condiciones operativas de dichos bienes.

*Destino de los recursos.*

11. Al 31 de mayo de 2011 el municipio ejerció un monto de 34,382.8 miles de pesos de recursos del fondo, 99.8% de lo asignado, los cuales fueron aplicados para la realización de 89 obras y acciones, como se muestra a continuación:

## RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO, AL 31 DE MAYO DE 2011

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión Ejercida	% de los recursos	Núm. de obras o acciones
Agua potable	1,409.5	4.1	12
Alcantarillado	59.0	0.2	1
Drenaje y letrinas	545.0	1.6	4
Urbanización municipal	10,101.3	29.4	37
Electrificación	1,297.2	3.8	6
Infraestructura básica de salud	118.6	0.3	1
Infraestructura básica educativa	3,723.8	10.8	7
Mejoramiento de vivienda	482.8	1.4	4
Caminos rurales	5,224.7	15.2	7
Infraestructura productiva rural	122.4	0.4	1
Desarrollo institucional	689.2	2.0	
Gastos indirectos	619.8	1.8	
Obligaciones financieras	2,954.5	8.5	
Otros: comisiones bancarias	21.9	0.1	
Otros: obras que no cumplen con la normativa del fondo	7,013.1	20.4	9
Total	34,382.8	100.0	89

FUENTE: Información financiera al 31 de mayo de 2011 del municipio de Santiago Papasquiari, Durango.

**12.** Se observó que el municipio ejerció 7,013.1 miles de pesos para la rehabilitación de la plaza cívica en la Casa de la Cultura y en ocho obras de pavimentación en la cabecera municipal, las cuales no benefician a población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Santiago Papasquiari, Durango, proceda a solventarlo.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0568-01-005

*Transparencia del ejercicio, destino y resultado del fondo.*

**13.** El municipio no informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, ni a la SHCP, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del municipio, proceda a su ejecución.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0568-01-006

**14.** La información trimestral reportada a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo y el avance físico de las obras y acciones fue insuficiente, porque se omitió presentar los formatos de Nivel de Fondo e Indicadores de

---

Desempeño; asimismo, la información presenta incongruencias entre los reportes de avances y registros contables, y la Cuenta Pública.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del municipio, proceda a su ejecución.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0568-01-007

**15.** El municipio informó a los habitantes del municipio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

**16.** El municipio entregó por conducto del Gobierno Estatal la información que requirió la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo.

**17.** Los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos fueron publicados por el municipio y puestos a disposición del público en general en la página electrónica de Internet [www.santiagopapasquiario.gob.mx](http://www.santiagopapasquiario.gob.mx).

*Participación social.*

**18.** El municipio no presentó el acta de la integración de comité comunitario de obra, formado por los beneficiarios de una de las 78 obras de la muestra de auditoría.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0568-01-008

**19.** El municipio dispone de un órgano de planeación participativa denominado Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), constituido mediante el acta de instalación sin núm. del 14 de septiembre de 2007, para el periodo enero – agosto y acta de sesión núm. 1 del 8 de septiembre de 2010, para el periodo septiembre – diciembre, el cual opera adecuadamente y promueve la participación de la sociedad y de los representantes de las localidades en la planeación y programación del fondo.

**20.** Los expedientes de siete obras de la muestra de auditoría no presentan las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del comité de obra.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0568-01-009

*Obra Pública.*

**21.** Se constató que seis expedientes de las 78 obras de la muestra de auditoría no contienen la documentación que acredita el proceso de adjudicación y contratación de obra.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0568-01-010

**22.** Se constató que siete expedientes de obra de la muestra de auditoría por 253.6 miles de pesos no contienen las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, y uno no presenta la fianza de anticipo por 95.0 miles de pesos.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0568-01-011

**23.** Se constató que cinco expedientes de obra de la muestra de auditoría no cuentan con el convenio modificatorio de ampliación al monto del contrato.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0568-01-012

**24.** Se observó que un expediente de obra de la muestra de auditoría carece de la autorización para otorgar un anticipo mayor al especificado en el contrato de obra; asimismo, siete expedientes no cuentan con las estimaciones y números generadores de obra correspondientes.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0568-01-013

**25.** Se constató que en 59 expedientes de obra de la muestra de auditoría carecen de la bitácora de obra correspondiente.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0568-01-014

**26.** El municipio no enteró a la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Estado de Durango, por Derechos de Inspección y Vigilancia de Obra (DIVO), las retenciones de dos obras por 5.3 miles de pesos.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0568-01-015

**27.** Se constató que un expediente de obra de la muestra de auditoría no contiene los planos o croquis actualizados de la obra ejecutada; cuatro no disponen de expediente técnico inicial; siete no presentan el expediente técnico modificado y 12 expedientes técnicos no están validados por la dependencia normativa correspondiente.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0568-01-016

**28.** Se constató que en una obra realizada por administración directa, de la muestra de auditoría, el municipio ejerció 107.4 miles de pesos para el pago de mano de obra en conceptos no ejecutados.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Santiago Papasquiaro, Durango, proceda a solventarlo.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0568-01-017

**29.** Se observó que en seis obras realizadas por administración directa, de la muestra de auditoría, la documentación referente a las nóminas por 1,960.3 miles de pesos es inconsistente, debido a que no contiene los conceptos y volúmenes ejecutados en los periodos trabajados.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0568-01-018

*Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.*

**30.** Las adquisiciones se adjudicaron y contrataron de conformidad con el marco jurídico aplicable y los casos que no se sujetaron al procedimiento de licitación acreditaron la excepción con el fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

**31.** Se constató que no se presentaron las fianzas de cumplimiento de contrato por 752.1 miles de pesos correspondientes a la adquisición de los insumos para 15 obras, de la muestra de auditoría, ejecutadas por administración directa.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0568-01-019

**32.** Se constató que el municipio ejerció 49.0 miles de pesos para la adquisición de insumos que no fueron suministrados.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Santiago Papasquiaro, Durango, proceda a solventarlo.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0568-01-020

*Impacto ecológico de las obras.*

**33.** Las obras ejecutadas por el municipio son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, y no causaron un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

**34.** El municipio ejerció recursos en el rubro de gastos indirectos 71.7 miles de pesos, en conceptos que no corresponden al fondo, referentes a préstamo a un proveedor, compra de combustible y equipo electrónico, utilizados en actividades diferentes a las de ejecución, supervisión y control de la obra pública.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Santiago Papasquiaro, Durango, proceda a solventarlo.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0568-01-021

*Desarrollo Institucional.*

**35.** El municipio ejerció 689.2 miles de pesos del FISM 2010 en el rubro de desarrollo institucional sin presentar evidencia de que convino un Programa de Desarrollo Institucional con los tres niveles de gobierno.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0568-01-022

*Impactos de las obras y acciones del FISM.*

**36.** Según el Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene 44,966 habitantes (43,517 en 2000), y 267 localidades (267 en 2000); para 2005 el CONEVAL definió la siguiente clasificación de las localidades del municipio de acuerdo con su índice de rezago social: 28.9% presentan grado muy bajo, 26.7 % bajo, 22.2 % medio, 21.5 % alto y 0.7% muy alto; el primer estrato concentraba en ese año el 79.1% de la población, el segundo el 12.1%, el tercero el 3.8%, el cuarto el 4.9% y el quinto el 0.1%.

Con el FISM se atendieron en 2010, 21 localidades; el 90.3% de los recursos se aplicó en localidades que, de acuerdo con el CONEVAL, tienen un grado de rezago social muy bajo, incluida la cabecera municipal, en las que presentan un grado de rezago social bajo se ejerció el 8.3% de los recursos; debido a que son las que concentran la mayor parte de la

población del municipio, además las obras ejecutadas al interior de esas localidades sí benefician a población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; en las que tienen grado medio se gastó el 1.2%, y en las que tienen un estrato alto de rezago social se destinó el 0.2% del monto ejercido.

No se atendieron a 26 localidades que tienen un grado de rezago social alto y muy alto; lo anterior, según el municipio porque el territorio se divide en dos regiones distintas, la Occidental que se extiende desde las altas cumbres de la Sierra Madre hasta la zona de las Quebradas y la porción septentrional del Valle de Guatimapé; es importante considerar que dichas localidades se localizan en zonas de difícil acceso y con alto índice de violencia e inseguridad, en estas localidades se tiene una población de 1,611 habitantes que representan únicamente el 3.6% de la población total del municipio.

El 20.4% de la inversión se ejerció en obras y acciones que no beneficiaron a grupos de población en rezago social y pobreza extrema, lo que afectó el impacto del FISM.

En cuanto a la distribución programática de los recursos, se destinó el 14.7% de la inversión ejercida a pavimentaciones y obras similares, en tanto que en los renglones de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas y electrificación, se aplicó en conjunto únicamente el 9.6% de la inversión ejercida; en 2010 la cobertura en dichos servicios es la siguiente: agua 88.8%, drenaje 87.7% y electrificación 92.8%.

No obstante lo anterior, puede señalarse que el FISM es un instrumento que ha coadyuvado de manera importante al aumento de la cobertura en los servicios básicos en el municipio, misma que muestra el siguiente comportamiento en el periodo 2000-2010: la cobertura del agua potable en 2000 era de 69.0%, en 2005 de 72.2% y en 2010 88.8%; en drenaje de 61.8%, de 72.5% y de 87.7%, respectivamente; y en electrificación de 78.0%, 84.4% y 92.8%, en el mismo orden.

En el marco de los señalamientos anteriores, en 2010 el FISM tuvo la siguiente distribución de la inversión para la atención de los déficits de servicios básicos: 4.1% se destinó en agua potable, 1.6% en drenaje y 3.8% en electrificación.

En este ejercicio se realizaron 12 obras de agua potable, que beneficiaron a 2,735 personas; 6 de electrificación, con 1,163 beneficiarios; 4 de drenaje y letrinas para 400 habitantes; 7 caminos rehabilitados con 632 beneficiarios, 7 obras de infraestructura básica educativa con 6,961 niños beneficiados, y 4 acciones sociales de mejoramiento de viviendas con 220 beneficiarios.

En tal sentido, este fondo financia la gran mayoría de la inversión en obra pública realizada por el gobierno municipal. En 2010, el FISM representó el 42.1% de los ingresos totales del municipio (incluidas las Participaciones Fiscales y las Aportaciones Federales); asimismo, significó el 48.7% de la inversión total del municipio en obra pública.

En 2010, el valor per cápita de la inversión ejercida del FISM fue de 0.8 miles de pesos. Sin menoscabo de la significativa importancia del FISM en el financiamiento de la obra pública municipal; el reducido monto de la inversión per cápita del FISM determina su limitación para sustentar un efectivo proceso de desarrollo.

Puede concluirse que el FISM ha tenido un impacto positivo en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios y representa el principal instrumento institucional para el logro de ese objetivo. Mediante su incidencia destacada en el aumento de esa cobertura, ha coadyuvado al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población pobre del municipio.

*Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las metas del FISM.*

**37.** Al 31 de diciembre de 2010, el municipio ejerció el 94.9% de los recursos asignados al fondo, al 31 de marzo de 2011, el nivel de gasto era del 99.2% del total que se asignó, y a la fecha del corte de la auditoría del 99.8%.

Las causas del rezago registrado en el ejercicio de gasto son principalmente las siguientes:

- Se carece de manuales de organización y de procedimientos en los que se defina la autoridad y responsabilidad de los servidores públicos respecto de la gestión del fondo; asimismo, de personal técnico para la planeación, programación, operación, control y seguimiento del fondo.
- Insuficiente conocimiento de la normativa del fondo, por lo que, se realizaron nueve obras que no se encuentran en los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.
- El municipio no dispone de un sistema o medidas de control que le permitan, por medio de la supervisión, identificar los retrasos en el avance de las obras y realizar medidas para su atención.
- El programa original del FISM registró modificaciones sustantivas durante el ejercicio, hecho que manifiesta la existencia de debilidades en el proceso de planeación y programación de las inversiones de este fondo.

Al respecto, de las obras y acciones programadas inicialmente en el programa original del FISM, el 23.3% fue sustituido durante el ejercicio por otras obras y acciones; en términos de valor, esas modificaciones significaron el 11.4% del monto inicialmente programado, lo que refleja una insuficiente calidad de ese proceso. Este hecho afectó el ejercicio oportuno de los recursos.

A la fecha de la revisión, de las obras de la muestra de auditoría, el 96.2% estaban terminadas y el 3.8% en proceso.

De las obras terminadas, el 96.0% operaba adecuadamente y el 4.0% no operaba.

Asimismo, el municipio no estableció las metas para los indicadores de desempeño, por lo que no realizó evaluación sobre la eficacia y oportunidad.

Por lo antes expuesto, se concluye que el municipio no cumplió con eficacia el programa de inversión y las metas del fondo.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0568-01-023

*Eficiencia en el uso de los recursos.*

**38.** Se comparó el costo promedio por metro cuadrado de pavimentación de concreto hidráulico de seis obras, respecto de los costos registrados para ese concepto en cinco municipios vecinos y se determinó que el costo que presentó el municipio fiscalizado es 16.0% inferior al promedio del costo en aquéllos; igualmente, se analizaron los costos de ese concepto en las obras seleccionadas, respecto del costo más bajo de las mismas y se encontró que la diferencia promedio es de sólo 11.3%, por lo que se concluye que el municipio utilizó con razonable eficiencia los recursos del FISM.

*Evaluación de los objetivos.*

**39.** El municipio no determinó, ante las instancias técnicas de evaluación federales y locales, indicadores que permitieran la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas y resultados en el ejercicio de los recursos; así como evidencia sobre las medidas de mejora continua y evaluación referente al avance alcanzado en los aspectos en que se destinen los recursos del FISM.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0568-01-024

**40.** El municipio cumplió parcialmente con los objetivos del FISM de acuerdo con lo siguiente:

- El 20.4% de la inversión ejercida se aplicó en obras y acciones que no beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema.
- El 0.2% de los recursos ejercidos no se contempla en los rubros establecidos para el FISM por la Ley de Coordinación Fiscal.
- Fue insuficiente la entrega de la información a la SHCP sobre el ejercicio y destino del FISM, y la calidad de la proporcionada fue inadecuada.
- A la cabecera municipal se destinó el 39.8% de la inversión del fondo, aunque sólo concentra el 58.1% de la población.
- El 3.8% de las obras de la muestra de auditoría presentó retrasos respecto de su fecha establecida de conclusión, por falta de entrega de material, por lo que, al no estar en operación, se dejó de atender a la población prevista; además tres obras de la muestra de auditoría no operaban.
- La gestión del fondo observó insuficiencias, principalmente en los procesos de planeación de las inversiones, gastos indirectos, transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo, desarrollo institucional y evaluación.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Cuenta Pública 2010

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	94.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (mayo, 2011) (% ejercido del monto asignado).	99.8
I.3.- Situación operativa de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	100.0
a) Obras terminadas, (%)	96.2
b) Obras en proceso, (%).	3.8
c) Obras suspendidas, (%).	0.0
d) Obras canceladas, (%).	0.0
I.4.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Total (%)	100.0
b) Operan adecuadamente, (%).	96.0
c) Operan con insuficiencias, (%).	0.0
d) No operan, (%).	4.0
I.5.- Cumplimiento de las metas establecidas por el municipio en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	No se definieron
<b>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</b>	
II.1.- Número de obras y acciones en las que se revisó la relación costo calidad.	6
Proporción de las obras con una relación costo calidad:	
a) Aceptable (%)	100.0
b) Medianamente aceptable (%)	0.0
c) No aceptable (%)	0.0
<b>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</b>	
III.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	20.4
III.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.2
III.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	96.2
<b>IV.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.</b>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bajo
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	No
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?,	No
IV.3. Calidad de la información remitida a la SHCP	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se registró en forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto	Sí
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente	Parcial mente
IV.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
IV.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
<b>V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
V.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	98.7
<b>VI.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
VI.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la ley?, Sí o No.	No
<b>VII.- FINANZAS MUNICIPALES.</b>	
VII.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] más las Participaciones Fiscales Federales (%).	59.7
VII.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	69.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0568-01-025

### **Acciones**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Durango determinó 25 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

10-C-10000-02-0568-01-001  
10-C-10000-02-0568-01-002  
10-C-10000-02-0568-01-003  
10-C-10000-02-0568-01-004  
10-C-10000-02-0568-01-005  
10-C-10000-02-0568-01-006  
10-C-10000-02-0568-01-007  
10-C-10000-02-0568-01-008  
10-C-10000-02-0568-01-009  
10-C-10000-02-0568-01-010  
10-C-10000-02-0568-01-011  
10-C-10000-02-0568-01-012  
10-C-10000-02-0568-01-013  
10-C-10000-02-0568-01-014  
10-C-10000-02-0568-01-015  
10-C-10000-02-0568-01-016  
10-C-10000-02-0568-01-017  
10-C-10000-02-0568-01-018  
10-C-10000-02-0568-01-019  
10-C-10000-02-0568-01-020  
10-C-10000-02-0568-01-021  
10-C-10000-02-0568-01-022  
10-C-10000-02-0568-01-023  
10-C-10000-02-0568-01-024  
10-C-10000-02-0568-01-025

### **Recuperaciones Operadas y Probables**

Se determinaron recuperaciones por 8,415.8 miles de pesos, de los cuales 1,000.0 miles de pesos fueron operadas y 7,415.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

### **Consecuencias Sociales**

El municipio ejerció 7,013.1 miles de pesos en nueve obras que incumplen con la Ley de Coordinación Fiscal, asimismo, realizó pagos improcedentes o en exceso por 156.4 miles de pesos haciendo uso indebido de los recursos de fondo, lo anterior provocó que se ejercieran

recursos del fondo en obras y acciones que no beneficiaron directamente a la población en rezago social y pobreza extrema.

Adicionalmente el municipio no ejerció en su totalidad los recursos al 31 de diciembre de 2010, lo que originó un remanente por ejercer del 5.1% del monto asignado, lo cual significó retrasos en la realización de obras y acciones de beneficio social entre los diversos sectores de la población.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 25 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 25 Recomendación(es).

### ***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada el municipio de Santiago Papasquiaro, Durango, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes 16.1 miles de pesos de la falta de depósito de los rendimientos generados por reintegro de recursos del fondo; 158.5 miles de pesos de la falta de documentación comprobatoria y justificativa de ocho pólizas de cheque; 7,013.1 miles de pesos aplicados en nueve obras ejecutadas que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; 156.4 miles de pesos por pagos improcedentes en una obra realizada por administración directa y la adquisición de insumos no suministrados, y 71.7 miles de pesos de pagos que no corresponden a la naturaleza del rubro de gastos indirectos.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal, la Dirección de Desarrollo Social y la Dirección de Obras Públicas, del municipio de Santiago Papasquiaro, Durango.

#### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos segundo y quinto.

2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 8, párrafo primero; fracciones IV, párrafos primero, segundo y último, V, IX; y 9, fracciones II, III párrafo primero y V, párrafos primero y segundo.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero; y 110.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, 33, 48, párrafo segundo; y 49, párrafo primero.
6. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
7. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 102.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Desarrollo Social: artículo 61.  
  
Ley de Obras Públicas del Estado de Durango: artículos 10, fracción VIII; 29, 34, 44, 45, fracciones X y XI; 47, 48, 52, fracciones II, III y IV; 53, 54, 55 y 66.  
  
Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios: artículos 10, 42, 46, 58 y 70.  
  
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango: artículos 32, fracción III; 33, 49, primer párrafo; y 63, primer párrafo.  
  
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios: artículo 47, fracción I y II.  
  
Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango: artículos 13, 21, 22, fracciones I, II y III; 23, fracción III; 36, fracción I; 38, fracciones I, III y IV; y 40.  
  
Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado: artículo 74.  
  
Manual de Operaciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal: capítulo VI Ejercicio y Control Presupuestal, punto 7 Comprobación del Gasto.  
  
Recomendaciones Normativas, de Transparencia, Modernización y Racionalidad Administrativa publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango núm. 48 del 17 de junio de 1999.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esa entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado. Con el fin de identificar oportunidades de mejora y en su caso instrumentar las medidas correspondientes, esta Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, aplicó al municipio de Santiago Papasquiaro, Durango, una encuesta referente al desarrollo de la auditoría, en la cual se valoraron los aspectos de conducción de la auditoría, aplicación de método de auditoría, requerimientos de información, celebración de reuniones y valor agregado; como resultado de esta acción el municipio señaló estar de acuerdo en la manera en que se llevó a cabo la auditoría, y sugirió se audite por períodos más cortos ya que por medio de las revisiones el municipio conoce si realiza o no correctamente su trabajo.